



Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales

Lcdo. Ángel M. Castillo Rodríguez  
Comisionado

*"La mano amiga de los municipios"*

Sra. Maureen Calderón Alera, MBA  
Sub Comisionada

8 de mayo de 2006

**MEMORANDO CIRCULAR 2006-01 ENMENDADO**

**ALCALDES, PRESIDENTES,  
DIRECTORES DE FINANZAS,  
DIRECTORES DE PRESUPUESTO, ET ALS**

Lcdo. Ángel M. Castillo Rodríguez  
Comisionado

**ENMIENDA A DIRECTRICES GENERALES PARA LA PREPARACION Y RADICACION  
DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL AÑO  
FISCAL 2006-2007**

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 19.002, inciso (c) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", dispone lo siguiente:

En respuesta a innumerables peticiones de los municipios afectados por la situación de emergencia fiscal que atraviesa el país, y ante la dificultad de estar en cumplimiento con la ley en la elaboración y presentación del presupuesto de ingreso y egreso para el año 2006-2007 a la Legislatura Municipal y la OCAM, impartimos la siguiente directriz administrativa, la cual por vía de excepción tendrá vigencia limitada y exclusiva, solamente para el presente año.

**MEMORANDO CIRCULAR 2006-01 - ENMENDADO**

Página 2

8 de mayo de 2006

A continuación, una relación de las nuevas fechas de cumplimiento:

**A. 17 DE MAYO DE 2006:**

**RADICACIÓN EN OCAM DEL PROYECTO PRELIMINAR DE PRESUPUESTO.**

**B. EN O ANTES DEL 22 DE MAYO DE 2006:**

**EL ALCALDE PRESENTARA ANTE LEGISLATURA MUNICIPAL EN SESION EXTRAORDINARIA SU MENSAJE SOBRE PROYECTO DE RESOLUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL.**

**C. EN O ANTES DEL 3 DE JUNIO DE 2006:**

**COMENZARA LA SESION ORDINARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL PARA CONSIDERAR EL PROYECTO DE RESOLUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL; LA MISMA PODRA TENER UNA DURACION NO MAYOR DE DIEZ (10) DIAS. EN TODO CASO, ESTA SESION CONCLUIRA NO MAS TARDE DEL 13 DE JUNIO DE 2006.**

Los memorandos previamente emitidos sobre este particular se mantienen en vigor, con excepción de las fechas antes indicadas.